

CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-CCPS-02-LP-0288/16

CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-CCPS-02-LP-0288/16**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR EL **MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ING. ESAÚ FLORES ÁLVAREZ**, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA: **GRUPO CISAGB, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON ASOCIADOS ROCFER, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL **C. CÉSAR JESÚS AGUIAR BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN DE FECHA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, PASADO PARA SU CERTIFICACIÓN ANTE LA FE DEL LICENCIADO PABLO GONZÁLEZ VÁZQUEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR 35 TREINTA Y CINCO DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, QUIEN LO AGREGÓ AL LIBRO DE CERTIFICACIONES DEL TOMO VIII OCTAVO, BAJO NÚMERO DE FOLIO 7,000 SIETE MIL, REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO MODIFICADA NI REVOCADA Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**; TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

I.1.- TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 12, FRACCIÓN V, 17, FRACCIONES III Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1º Y 73, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS ARTÍCULOS 1º Y 3º, DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS ESTATALES.

II.2.- LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS ADICIONALES Y LA MODIFICACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, HA SIDO AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

II.3.- SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN **PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NO.1351**, EDIFICIO **"B"**, **3ER. PISO**, COLONIA **MIRAFLORES**, CÓDIGO POSTAL **44260**, EN LA CIUDAD DE **GUADALAJARA**, JALISCO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

II.2.- QUE CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA **AVENIDA PABLO CASALS, NÚMERO 579**, EN LA COLONIA **PRADOS PROVIDENCIA**, C.P. **44670**, EN EL MUNICIPIO **GUADALAJARA, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES

II.3.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN, LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA Y EN GENERAL, LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-CCPS-02-LP-0288/16**

NO HABIENDO MÁS DECLARACIONES, "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES" REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

ANTECEDENTES:

1.- EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-CCPS-02-LP-0288/16**, FUE ADJUDICADO A "EL CONTRATISTA" MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 104 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

2.- QUE CON FECHA **07 SIETE DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NUMERO **SIOP-CCPS-02-LP-0288/16**, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "**CONSERVACIÓN PERIÓDICA DEL CAMINO CÓDIGO 529 TECOLOTLÁN-TENAMAXTLÁN-SOYATLÁN DEL ORO (RESIDENCIA AUTLÁN)**", CON UN IMPORTE DE **\$3,309,813.60 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 60/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE **54 CINCUENTA Y CUATRO DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL DÍA **08 OCHO DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS** Y CONCLUYENDO EL DÍA **31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**.

3.- CON FECHA **15 QUINCE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, "EL CONTRATISTA" MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO **ANEXO 3 TRES**, SOLICITÓ UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE **\$688,728.57 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 57/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CONCEPTO DE VOLÚMENES ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO NÚMERO **SIOP-CCPS-02-LP-0288/16**; DICHA SOLICITUD FUE VALIDADA Y AUTORIZADA POR "LA SECRETARÍA", SIENDO NECESARIO QUE "LAS PARTES" CELEBREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-CCPS-02-LP-0288/16**, CELEBRADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "**CONSERVACIÓN PERIÓDICA DEL CAMINO CÓDIGO 529 TECOLOTLÁN-TENAMAXTLÁN-SOYATLÁN DEL ORO (RESIDENCIA AUTLÁN)**", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE **\$688,728.57 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 57/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE ESPECIFICA EN EL ANEXO DE VALIDACIÓN FINANCIERA ADJUNTO AL PRESENTE CONVENIO, LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL **20.81%** (VEINTE PUNTO OCHENTA Y UNO POR CIENTO) EN RELACIÓN AL MONTO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CON BASE EN EL DOCUMENTO DENOMINADO **ANEXO 3 TRES**, DE FECHA **15 QUINCE DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**; POR LO TANTO, LA SUMA DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y EL DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$3,998,542.17 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- EL PLAZO CONSIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL ES DE **20 VEINTE DÍAS NATURALES**, LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL **37.03%**, EN RELACIÓN AL PLAZO ESTIPULADO EN EL

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-CCPS-02-LP-0288/16**

CONTRATO, POR LO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL, CONSIDERANDO EL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ORIGINAL, ASÍ COMO EL DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES DE **74 SETENTA Y CUATRO** DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA **08 OCHO DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS** Y CONCLUYENDO EL DÍA **20 VEINTE DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**.

CUARTA.- LA BITÁCORA QUE SE GENERA CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FORMARÁ PARTE DEL MISMO.

QUINTA.- "EL CONTRATISTA" NO RECIBIRÁ ANTICIPO RESPECTO DEL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO POR NO SER NECESARIO.

SEXTA.- CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO "**LAS PARTES**" SE ENCUENTRAN FORMALIZANDO LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES PRECISADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ALUDIDO AÚN NO SE ENCUENTRA FINIQUITADO, YA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SÉPTIMA.- "EL CONTRATISTA" NO TENDRÁ DERECHO AL COBRO DE GASTOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ORIGINE POR EL ATRASO EN EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ORIGEN DE ESTE CONVENIO.

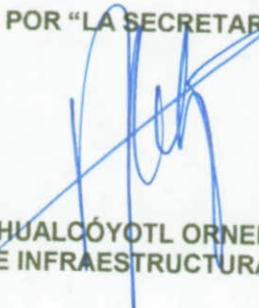
OCTAVA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" MODIFICARÁ SEGÚN CORRESPONDA LAS FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A "**LA SECRETARÍA**" A MÁS TARDAR EN 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, UNA PÓLIZA DE FIANZA ADICIONAL EN LA QUE DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO PRINCIPAL.

NOVENA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERÍA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO "**EL CONTRATISTA**", AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

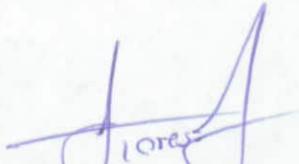
EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO EL DÍA **16 DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**.

POR "**LA SECRETARÍA**"


MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA




**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-CCPS-02-LP-0288/16**



**ING. ESAÚ FLORES ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA**

POR "EL CONTRATISTA"



**C. CÉSAR JESÚS AGUIAR BERNAL
GRUPO CISAGB, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN EN
PARTICIPACIÓN CON ASOCIADOS ROCFER, S.A. DE C.V.**

LAS PRESENTES FIRMAS QUE OBRAN EN ORIGINAL CORRESPONDEN AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-CCPS-02-LP-0288/16, DE FECHA 16 DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA CONTRATISTA "GRUPO CISAGB, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON ASOCIADOS ROCFER, S.A. DE C.V.", UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.